



En la sala de Ayuntamiento de esta N. y L. Universidad de Leró á veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos veinte y dos: se juntaron como lo tienen de uso y costumbre los señores D. Luis Maria de Zubida Alcalde: D. Eugenio de Lizaran, D. Jose Cruz de Urutanan y D. Mathes or Arreche Regidores y D. Santiago de Marichalan Procu Sindico mayor y mas sana parte or los Individuos de quienes se compone el Ayuntamiento Constitucional de esta citada Universidad, por ante mi el infrascripto Secretario, acordaron lo siguiente.

Se presento por el referido Secretario el Estado que formo en vista de las parones de la Comision nombrada para avaluar las rentas de los predios rústicos y urbanos de esta Universidad, a que fue aprobado, y se nombraron por Repartidores de la contribucion sobre dichas propiedades a D. Jose Andrea de Aguirre, D. Nicolas Ramon de Alzate, D. Manuel de Martianena, D. Manuel de Aguirre, D. Manuel de Ganano, D. Ygnacio de Etxestaran, y D. Francisco de ... a los quales se les llamo a esta Sala y quedaron conformes.

Se trató del nombramiento del Theorero de Propio y Arbitrio de esta Universidad en conformidad de lo q. previene la Constitucion de la Monarquia en su artículo 321. Capitulo tercero, y fue elegido por tal para el presente año D. Mariano Ribes y Bayo na, quien a consecuencia habiendo sido llamado a esta Sala y hecho notorio el nombram. no quiso aceptar dando por pretexto ser Militar y no tener finca propia para responder de las rentas. En siguiente se hizo otro igual nombram. en D. Jose Luis de Aguirre a quien igualmente se le hizo saber en el mismo acto y se le avisó tam. alegando no le permitian sus ocupaciones, al paso que no se conceptuaba apto para ello. Alto continuo se le nombró a D. Ygnacio Maria de Zubida, quien despues de haberse hecho saber admitió el nombramiento, y desp. q. se le sentenció por su fiador a D. Mig. de Trauncera prebitero, y se acordó otorgar la correspond. Escritura el Domingo proximo treinta y uno del corriente.

Se acordó tam. en corriere deo D. Ygnacio Maria or

[Handwritten flourish]

Gambiru después de otorgar la Correspondiente Escritura, con la
cobranza de la Contribucion de Consumo, y que se le entere-
que al mismo la cantidad que de Dho ramo ha cobrado ha-
ta ahora el Sindico Pro^o Sr. Santiago de Marchalán;
como así mismo se acordó diese cuenta el mismo Sindico de
las Cantidades cobradas procedente de Propio de esta Univer-
sidad, y de los Pagamentos q. hubiere hecho para en su in-
tidad haciendole cargo de las Cantidades cobradas por Dho Sr. Ma-
richalán se expidan libramientos de la Partida de P.º pa-
gada por este en favor del nombrado Sr. Ignacio Maria
de Gambiru por convenir así a la mejor administracion de
los fondos publicos.

Se presentó por Jose Andre de Aguirre Capitan
Cabo Capitular que fue de esta Universidad en el año de 1818.
la cuenta de la Contribucion que cobró exigida por la Exención
del Servicio personal en las tropas de S. M. en la que hace
alcance de ciento cuarenta y nueve D.º y se nombraron por
Escritores a Sr. Martin Jose de Aramburu y Sr. Pedro Jose de
Mendiá Ciudadanos Vecinos de esta Universidad.

En este Estado para tratar de las Cofradias que
hay fundadas en la Parroquia San Juan Bautista de esta Uni-
versidad se le llamó al Sr. Vicario interino de la misma Sr.
Jose Agui.º de Echevaray, y después de discutido el asunto se
acordó llamarles a los Mayordomos q. han seguido ultimam.
y siguen en la actualidad con Dhas Cofradias como efectivamente
fueron llamados a esta sala Sr. Jose y Donato de Leuona Ma-
yordomo de la Cofradia del Morano en cuyo ausencia se presentó
su consorte Josefa Ignacia delquirabal, Juana Josefa de Eguia-
zabal en representacion de su dif.º Padre Eugenio Mayordomo
que fue de la Cofradia de la Santissima Trinidad, Jose Sein
Mayordomo de la de San Sebastian, y el Sindico Pro^o q. se halla
presente de la de Animas, juntamente con Sr. Agustin de Yana
Mayordomo tam.
de las Cofradias del Santissimo Sacramento y San
Jose, a los quales excepto a este ultimo q. no se presentó por
hallarse fuera del Pueblo se les intimó presentasen los Libros de las
Cofradias a cuyo cargo corrieron y corren con cuenta justificada
el Domingo proximo treinta y uno del corriente, a lo que contesto
el referido Sein que desde el año pasado de mil ochocientos
trece no existia el Libro de la Cofradia de San Sebastian, y
lo demás se conformaron con la intimacion q. se le hizo. Asi
mismo fue llamada y se presentó Sr. Manuela de Echevarria
quien ha corrido y corre con la Cofradia del Jesus y habiendole
hecho tam.
en saber la disposicion tomada por este Ayuntamiento
por Vic.º interino, respondió q. ella tenia formada las Cuen-

